



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0213 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 28 DIC. 2018

**VISTOS:** el Memorando N° 1486-2017-GORE-ICA-GRINF de fecha 29 de diciembre de 2017, Informe N° 003-2018-GRINF-SEPR/SBSS de fecha 09 de agosto de 2018, Nota N° 758-2018-GORE-ICA/SEPR de fecha 06 de setiembre de 2018, Memorando N° 750-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 10 de setiembre de 2018, Memorando N° 345-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento que sustenta el reconocimiento de pago a favor de la Arquitecta Norma Enriqueta Reyna Moscoso y el informe N° 075-2018/AHG;

### CONSIDERANDO:

Mediante **Orden de Servicio N° 3968-2017** emitido el 07 de diciembre de 2017, por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) se formalizó la contratación con la Arquitecta **Norma Enriqueta Reyna Moscoso** por el servicio de "Elaboración del informe de Evaluación de Riesgos, Vulnerabilidad y Mitigación (EVAR) del Centro de Apoyo de Palpa" el cual estuvo bajo la supervisión de la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Mediante Memorando N° 750-2018-GORE-ICA-GRINF de fecha 10 de setiembre de 2018, suscrito por el ingeniero Willy Martín Andrade Sotil, en calidad de Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura se solicitó que se continúe con el trámite correspondiente de pago por La Elaboración de Informe Técnico de Evaluación de Riesgos, Vulnerabilidad y Mitigación (EVAR) del Centro De Salud De Apoyo De Palpa, por lo que adjunta el Acta de Conformidad de Servicios emitida por la Subgerencia de Estudios y Proyectos indicando que existe un retraso injustificado de 90 días, por lo que se debe aplicar la **penalidad máxima del 10% del monto total.**

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, dispone que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, asimismo, el artículo 7° del citado Reglamento, dispone que el organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de la documentación obrante en el expediente se desprende que el servicio prestado por la Arquitecta Norma Enriqueta Reyna Moscoso cuenta con conformidad; por lo que, corresponde efectuar el pago por el monto de S/ 12,000.00 (Ochenta con 00/100 Soles) ya que el mismo no se efectuó en el ejercicio presupuestal 2017 por no encontrarse habilitado el devengue en el SIAF-SP; razón por la cual, a efectos de cumplir con la obligación de pago durante el presente ejercicio fiscal se tramita la obtención de la Certificación Presupuestal N° 1341 emitida por la Subgerencia de Presupuesto según el Memorando N° 1951-2018-GORE-ICA-GRIPAT/SPRE.

Asimismo se advierte que debido al retraso de 90 días calendario en la entrega del producto a su cargo y según lo establecido en el TDR, se debe aplicar el máximo de penalidad que correspondió al 10 % del monto total.

Siendo así, el reconocimiento de crédito devengado por el servicio de "Elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, Vulnerabilidad y Mitigación (EVAR) del Centro de Salud de Apoyo Palpa" sujeto a la Orden de Servicio N° 3968-2017 por el monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles) a favor de la Arquitecta Norma Enriqueta Reyna Moscoso cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Abastecimiento conforme se advierte del Informe N° 345-2018-GORE-ICA/GRAF/SABA.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902,





# Gobierno Regional de Ica



el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2011-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con D.S. N° 126-2017-EF, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado con D.S. N° 017-84-PCM y facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 230-2018-GORE-ICA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** la deuda a favor de la Arquitecta Norma Enriqueta Reyna Moscoso con RUC N° 10086930418 por el servicio de "Elaboración del informe de Evaluación de Riesgos, Vulnerabilidad y Mitigación (EVAR) del Centro de Apoyo de Palpa", hasta por el monto de **S/ 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles)** según se desprende de la Orden de Servicio N° 3968-2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago de la deuda reconocida en el artículo precedente; asimismo se debe aplicar el máximo de la penalidad correspondiente al 10 % del monto total equivalente a **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles)**. Para lo cual, debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto descrito en la Certificación N° 1341, en el siguiente detalle:



Afectación Presupuestal	
ítem	Descripción
Meta	0045
Rubro	Recursos Determinados
Clasificador	2.36.81.21
Monto en S/.	S/ 12,000.00

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia **NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica la presente resolución y sus antecedentes.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Arquitecta Norma Enriqueta Reyna Moscoso y demás áreas vinculadas para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

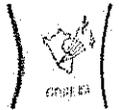
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. JORGE ARMANDO M. FERNÁNDEZ CAMPOS  
GERENTE REGIONAL



# Gobierno Regional de Ica



elaboración del Informe de Evaluación de Riesgos, Vulnerabilidad y Mitigación (EVAR) del "Centro de Salud de Apoyo de Palpa".	Reyna Moscoso	
---	---------------	--

- b) Debido al retraso de 90 días calendario en la entrega del producto a su cargo y, en aplicación del artículo N° 132 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el pago está sujeto a la aplicación del máximo de la penalidad.
- c) El pago de la citada deuda no se encuentra garantizado con la correspondiente Certificación Presupuestal para el presente año fiscal, en tal sentido, es necesario derivar el presente informe a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a fin que autorice, de considerarlo conveniente, autorice la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario.
- d) Una vez emitida la Certificación de Crédito Presupuestario, corresponde proceder a la emisión de la resolución de reconocimiento correspondiente por parte de la Gerencia Regional a su cargo por corresponder a sus competencias en el marco del D.S. N° 017-84-PCM y al artículo 78 del Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ica aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA.

Por lo que, remito el presente informe técnico legal para los fines que estime conveniente sobre la base de los documentos de la referencia.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
*[Handwritten Signature]*  
ABOG. ROCCO ROMERO GRADOS  
SUBGERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
PASE A: SABD

PARA: Proceder con la Certificación de Existencia de Disponibilidad Presupuestal

FIRMA: *[Handwritten Signature]*  
*[Circular Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE ICA - GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS]*

C.c. Arch.  
Saba/cjbr

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO

PARA: PARA CERTIFICACION

05 DIC 2018  
*[Circular Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE ICA - SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO]*

10 4 DIC 2018